

**CUENTAS ANUALES  
CORRESPONDIENTES AL  
EJERCICIO CERRADO EL  
31-12-16**

## ÍNDICE

1. Actividad de la empresa
2. Bases de presentación de las cuentas anuales
  - 2.1. *Imagen fiel.*
  - 2.2. *Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.*
  - 2.3. *Comparación de la información.*
  - 2.4. *Aplicación de los principios contables*
  - 2.5. *Corrección de errores*
3. Aplicación de resultados
4. Normas de registro y valoración
  - 4.1. *Inmovilizado Intangible.*
  - 4.2. *Inmovilizado material.*
  - 4.3. *Existencias.*
  - 4.4. *Impuestos sobre beneficios.*
  - 4.5. *Deudas*
  - 4.6. *Ingresos y gastos.*
  - 4.7. *Provisiones y contingencias*
  - 4.8. *Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.*
  - 4.9. *Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.*
  - 4.10. *Subvenciones, donaciones y legados.*
5. Inmovilizado intangible
6. Inmovilizado material
7. Clientes por ventas y prestaciones de servicios
8. Fondos Propios
9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar
10. Existencias
11. Inversiones financieras
12. Situación fiscal
13. Ingresos y Gastos
14. Provisiones y contingencias
15. Subvenciones, donaciones y legados
16. Información sobre medio ambiente.
17. Información relativa al Consejo de Administración.
18. Otra información
19. Información segmentada
20. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
21. Hechos posteriores

## UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNOSTICO

### Memoria del Ejercicio Anual terminado el 31 de Diciembre de 2016

#### 1. Actividad de la empresa

En el artículo 14 de la Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, se creó, dependiente de la consejería competente en materia de sanidad, la Unidad Central de Radiodiagnóstico, como una Empresa Pública con forma de entidad de derecho público, para la gestión y explotación de los servicios de diagnóstico y tratamiento que conlleven la aplicación de alta tecnología en las empresas públicas:

- Hospital Infanta Sofía
- Hospital Infanta Cristina.
- Hospital del Henares.
- Hospital Infanta Leonor.
- Hospital del Sureste.
- Hospital del Tajo.

así como en otros hospitales o centros, previa decisión al respecto de la precitada Consejería.

Igualmente, la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico ejercerá aquellas otras funciones específicas que, relacionadas con su objeto, le sean encomendadas, en los términos previstos en sus Estatutos.

La Unidad Central de Radiodiagnóstico se creó por tiempo indefinido, publicándose sus estatutos en el B.O.C.A.M. de fecha 22 de febrero de 2008, siendo su denominación jurídica Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico (CIF: S2800554D) y su denominación pública Unidad Central de Radiodiagnóstico, con domicilio en: Paseo de Europa, 34 – 28702 San Sebastián de los Reyes (Madrid). La actividad de la Empresa Pública se inicia el 1 de abril de 2008.

La creación de esta Unidad Central de Radiodiagnóstico responde al objetivo de alcanzar la excelencia, es decir, una prestación de servicios de alta calidad, que satisfaga las expectativas de los usuarios, basada en la evidencia científica y ofreciendo la mejor tecnología disponible en cada momento, que sea ejemplo de eficacia y eficiencia.

En definitiva, se pretende conseguir un servicio de radiología de elevada calidad, mediante un modelo de gestión global, en el que no será preciso el desplazamiento de facultativos de forma generalizada, sino que serán las pruebas diagnósticas las que se trasladen, teniendo en cuenta que la tele-radiología sirve para la transmisión de estudios y la distribución de informes entre facultativos, lo que facilita la organización, así como la consulta a expertos en caso de ser necesaria una segunda opinión.

Respecto al régimen Jurídico, la Unidad Central de Radiodiagnóstico se regirá:

- Por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, por sus Estatutos (Decreto 11/2008, de 21 de febrero, del Consejo de Gobierno), así como por su Reglamento de Régimen interior.
- En su funcionamiento, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, la Unidad Central de Radiodiagnóstico se regirá por normas de derecho civil, mercantil o laboral, con las siguientes excepciones:
- En relación con su régimen presupuestario, económico financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero, que será el establecido en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de Hacienda de la Comunidad de Madrid y en las demás disposiciones que le sean de aplicación.
- En materia de régimen del personal estatutario, que será el establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y disposiciones de desarrollo que dicte la Comunidad de Madrid. Asimismo, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
- En materia patrimonial, en relación con los bienes y derechos que integren el patrimonio de la Comunidad de Madrid, cuyo régimen será el establecido en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- En materia de contratación, que se regirá por las normas reguladores de la contratación del sector público.
- En el ejercicio de potestades administrativas, que se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos casos, las resoluciones de los órganos de gobierno de la Empresa, adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias, agotan la vía administrativa. En la formación de la voluntad de sus órganos colegiados, se regirá en lo no previsto en sus Estatutos por las disposiciones del Capítulo II, de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- En materia de responsabilidad patrimonial, que se estará a lo dispuesto en el Título X de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en su disposición adicional duodécima.

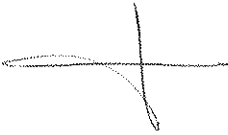
- En cuanto a las relaciones de la Empresa Pública con los pacientes, y el régimen jurídico de los mecanismos de garantía del respeto y protección de los derechos reconocidos a los ciudadanos en relación a la efectiva protección a la salud, se estará a lo dispuesto en la normativa básica y autonómica dictada en desarrollo de los artículos 41 y 43 de la Constitución y, específicamente, en lo que se refiere a las prestaciones sanitarias, al Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- De conformidad con su naturaleza jurídica y su capacidad jurídica y de obrar, podrá realizar todos los actos necesarios para conseguir los objetivos establecidos en estos Estatutos, así como cualquier otra finalidad que en función de su objeto se le encomiende, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso y de conformidad con las garantías y autorizaciones que establezca la Consejería competente en materia de sanidad.
- En todo caso, la Empresa Pública estará sometida en su actuación a estrictos criterios de interés público, eficacia, eficiencia, productividad, economía y rentabilidad social, así como a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, en lo relativo a la gestión del personal.
- La Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, atendiendo a los fines señalados en su objeto y de acuerdo con las directrices marcadas por la Consejería competente en materia de sanidad, tendrá los siguientes objetivos:
  - a) Atender con suficiencia científico-técnica la demanda de técnicas radiológicas, diagnósticas y terapéuticas, que le asigne la Consejería competente en materia de sanidad, siguiendo para ello criterios de calidad y eficiencia.
  - b) Promocionar la salud y prevenir la enfermedad dentro de su ámbito de actuación, fomentando la coordinación y el desarrollo de las estrategias conjuntas con los diferentes centros sanitarios y niveles asistenciales que, a este respecto, resulten necesarias.
  - c) Desarrollar los programas de formación y docencia que, en el ámbito del sistema sanitario público, se incardinan en la actuación de la Empresa Pública, sin perjuicio de las competencias de la Agencia “Laín Entralgo” para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid.
  - d) Promover una estructura organizativa flexible y competitiva que permita alcanzar una real libertad de elección para los usuarios del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, así como mejorar la satisfacción de los mismos.

e) Alcanzar sistemas más ágiles y eficaces de gestión sanitaria, así como estructuras que optimicen el proceso de producción de los bienes y servicios sanitarios y permitan, así, obtener ventajas competitivas sin merma de la calidad, con la finalidad última de dar respuesta a los retos que plantea un entorno dinámico y cambiante, y actuar de forma acorde con los nuevos valores y expectativas que van surgiendo en los usuarios del servicio sanitario.

f) Lograr una mayor implicación de los profesionales sanitarios en la planificación, control y evaluación de las actividades de la Empresa Pública.

g) Atender a las necesidades integrales del paciente y mejorar su satisfacción acerca de la atención e información recibida, trato personalizado y respeto a su intimidad.

h) Impulsar, implementar y desarrollar innovaciones organizativas y técnicas que mejoren los resultados de los servicios prestados a los pacientes.



Las actividades necesarias para la consecución de estos objetivos serán desarrolladas por la Empresa Pública con medios y recursos propios y/o ajenos, y sujeción a los criterios de:

a) Planificación: La Empresa Pública se sujetará a la planificación elaborada, con carácter general, por la Consejería competente en materia de sanidad para todos los centros dependientes de su ámbito, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a otras autoridades sanitarias. La Consejería competente en materia de sanidad determinará las prestaciones sanitarias incluidas dentro de la cartera de servicios de la Empresa Pública, y fijará anualmente los objetivos específicos y las actividades concretas que para alcanzarlos haya de realizar la Empresa Pública, asignándole a esta los recursos necesarios mediante la suscripción del oportuno acuerdo para la prestación de servicios.

b) Coordinación entre los distintos centros sanitarios dependientes de la Consejería competente en materia de sanidad y entre los diferentes niveles asistenciales establecidos. La Empresa Pública, en este sentido, mantendrá con todos ellos una cooperación permanente en el ámbito asistencial y administrativo de su actividad, al objeto de proporcionar una atención integral que garantice el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

c) Garantía de cumplimiento de los principios que inspiran el Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid y de lo dispuesto al respecto en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

d) Control de gestión y de funcionamiento de la Empresa Pública. Sin perjuicio de las atribuciones que en los presentes Estatutos se confieren al Consejo de Administración y de las que legalmente correspondan a otros Órganos, la Consejería competente en materia de sanidad ejercerá, en relación con la Empresa Pública, cuantas acciones considere convenientes para comprobar el grado de cumplimiento de sus objetivos y la correcta utilización de los recursos que se le hayan asignado.

e) Participación: Lograr una mayor participación y colaboración, tanto directa como representativa, de los usuarios del servicio sanitario en la planificación, implementación, control y evaluación de la Empresa Pública.

En orden a la consecución de sus objetivos, la Empresa Pública ejercerá, al menos, las funciones de:

a) Planificación, constitución, modificación y supresión, superior dirección, programación de objetivos, asignación de recursos y control de los resultados de sus diferentes servicios y unidades.

b) Ordenación y organización de su funcionamiento interno, mediante la elaboración del Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública, que requerirá la aprobación por orden del titular de la Consejería competente en materia de sanidad, así como a través de la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para velar por su cumplimiento.

c) Gestión de los recursos y conocimientos acordes con su cartera de servicios que, orientada hacia la satisfacción de las necesidades asistenciales de la población que tenga asignada, establezca la eficiencia y la mejora continua como ejes esenciales de actuación en relación con la calidad.

d) Obtención de la información que, relacionada con cualquier aspecto de la gestión, pudiera ser relevante para la consecución de sus objetivos, o bien sea necesaria para el mantenimiento de los sistemas de información que establezca la Consejería competente en materia de sanidad o resulten de obligado cumplimiento en función de la normativa aplicable.

e) Velar por el correcto desarrollo de las prestaciones sanitarias y no sanitarias que se lleven a cabo en el Unidad Central de Radiodiagnóstico, de acuerdo con la normativa vigente y con las disposiciones dictadas por la Autoridad Sanitaria.

f) Realizar cuantos Convenios puedan resultar necesarios para el adecuado cumplimiento de sus fines, previa autorización de su Órgano de Gobierno.

g) Con carácter general, ejercer cuantas funciones sean necesarias en orden a facilitar la asistencia sanitaria y conseguir la eficiencia y la eficacia en la Empresa Pública.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

### *2.1. Imagen fiel.*

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 adjuntas han sido formuladas por el Órgano de Dirección a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2016 y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad RD 1514/2007 con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad.

Se han seguido sin excepción todas las normas y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad vigentes en el momento de la formulación de estas cuentas.

### *2.2. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.*

No existen aspectos críticos ni otros datos relevantes de la valoración y estimación de la incertidumbre que puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en ejercicios futuros.

No existen aspectos críticos ni otros datos relevantes de cambios en una estimación contable que sea significativo y que afecte al ejercicio actual o que se espera que pueda afectar a los ejercicios futuros.

Las cuentas anuales se han elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

### *2.3. Comparación de la información.*

Las cuentas anuales del ejercicio 2016 se han preparado aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. Se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo, de la memoria de las cuentas anuales y del informe de gestión, además de las cifras del ejercicio 2016, las correspondientes al ejercicio anterior, obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

### *2.4. Aplicación de los principios contables*

En su formulación el Órgano de Dirección de la Unidad Central de Radiodiagnóstico ha aplicado la totalidad de los principios contables obligatorios.

El Órgano de Dirección de la Unidad Central de Radiodiagnóstico estima que las cuentas anuales del ejercicio 2016 serán aprobadas por el Consejo de Administración en los plazos establecidos sin variaciones significativas.



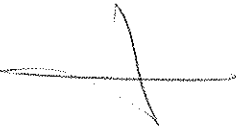
## 2.5. Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones a cierre del ejercicio, han sido mencionados en sus apartados correspondientes.

## 3. Aplicación de resultados

La aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2016, pendiente de aprobación por el Consejo de Administración, se ha formulado por el Órgano de Dirección en los siguientes términos:

### Base de reparto

 .- Pérdidas y Ganancias (Beneficio)..... 700.689,84 euros

### Distribución

.- A reserva legal ..... 70.068,98 euros  
. - A reservas voluntarias ..... 630.620,86 euros

### Reserva Legal

El 10% de los beneficios se destina a Reserva Legal, hasta que dicha reserva alcance el 20% del Capital Social. El único destino posible de la Reserva Legal es la compensación de pérdidas o la ampliación de Capital por la parte que exceda del 10% del Capital ya aumentado.

## 4. Normas de registro y valoración

Los criterios contables aplicados en relación con las distintas partidas son los siguientes:

### 4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan de forma lineal durante su vida útil estimada en 5 años, estimando un valor residual nulo.

Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

#### *4.2. Inmovilizado material.*

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento.

Una parte de estos activos han sido cedidos por el Sermas y por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid quedando imputadas en el Patrimonio Neto de la U.C.R.

Los criterios de amortización, son los establecidos por el SERMAS, y se aplican a todos los activos fijos en funcionamiento a cierre del ejercicio 2016.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias

Las mejoras en bienes existentes que alargan la vida útil de los activos son capitalizadas.

Los gastos de mantenimiento y conservación se cargan a resultados en el momento en que se producen. Las bajas y enajenaciones se reflejan contablemente mediante la eliminación del coste del elemento y la amortización acumulada correspondiente.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, al igual que en el ejercicio 2015, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Denominación contable	Descripción	Vida Útil Años	% Amortización Anual
Instalaciones técnicas uso clínico	Equipos médicos asistenciales	7	14,28%
Maquinaria y aparatos uso clínico	Maquinaria y aparatos clínicos	10	10%
Maquinaria y aparatos uso no clínico	Maquinaria y aparatos no clínicos	20	5%
Instrumental y utillaje de uso no clínico	Utillaje	8	12,50%
Mobiliario de uso clínico	Mobiliario médico asistencial	18	5,55%
Mobiliario de uso no clínico	Mobiliario	18 - 20	5,55 - 5%
Equipos proceso información	Equipos proceso información	8	12,50%

#### 4.3. Existencias.

Los materiales comprendidos en las existencias se valorarán por su coste de adquisición.

El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares. Si hubiere costes tales como transportes, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias quedarán incorporados al coste de adquisición.

Se lleva un sistema de inventario periódico con valoración mediante conteo físico de inventario a la fecha de cierre.

#### 4.4. Impuestos sobre beneficios.

En virtud del artículo 9.1, Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, esta Unidad Central de Radiodiagnóstico, como entidad de derecho público, está exenta en el Impuesto de Sociedades.

#### 4.5. Deudas

Para las cuentas tanto deudoras como acreedoras se sigue el criterio de contabilizar por el importe de la deuda. Se clasifican a corto y largo plazo en función de que el vencimiento sea inferior o superior a doce meses.

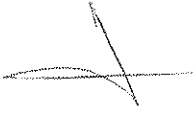
#### **4.6. Ingresos y gastos.**

En general, tanto los gastos como los ingresos se contabilizan en el momento de su devengo, por tanto, se han registrado en contabilidad en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

#### **4.7. Provisiones y contingencias**

Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son re estimadas con ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las que fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

#### **4.8. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.**

 Los administradores confirman que la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

#### **4.9. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.**

Los gastos de personal incluyen todos los haberes y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o haberes variables y sus gastos asociados.

Cuando los empleados perciben como parte de su remuneración una aportación a un plan de pensiones de aportación definida gestionada de forma externalizada y se reconoce como gasto de personal; al no existir ninguna remuneración a largo plazo en forma de prestación definida gestionada internamente no se reconoce pasivo alguno en este concepto.

#### **4.10. Subvenciones, donaciones y legados.**

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables concedidas para financiar gastos específicos: se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables concedidas para adquirir Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables concedidas para cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

## 5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

CTA	CONCEPT.	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
206	Aplicaciones informáticas	393.307,74	79.956,66	--	473.264,40
2806	Amortiz. Acumulada Aplicaciones informáticas	-212.464,42	-52.951,36	--	-265.415,78
<b>TOTAL</b>		<b>180.843,32</b>	<b>27.005,30</b>	<b>0</b>	<b>207.848,62</b>

El saldo del epígrafe correspondiente al inmovilizado intangible está compuesto por aplicaciones informáticas adquiridas para la actualización del equipamiento de la UCR.

Las altas corresponden en su mayoría a la implantación y puesta en marcha del sistema de gestión de turnos y la implantación de una biblioteca virtual.

## 6. Inmovilizado material

El importe del saldo que figura en este epígrafe corresponde, en parte, a los bienes de activo fijo que la Consejería y el SERMAS adquirieron mediante concursos públicos, y que fueron adscritos de forma directa a la Unidad Central de

Radiodiagnóstico en el ejercicio 2008 en virtud de las correspondientes resoluciones de cesión y los adquiridos de forma directa por la Unidad Central de Radiodiagnóstico desde su creación.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo.

No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

El detalle de los saldos y movimientos de este epígrafe es el siguiente:

CTA	CONCEPT.	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
2110	Construcciones	4.068,82	4.978,85	--	9.047,67
2120	Instalaciones técnicas	20.378.167,23	934.242,93	--	21.312.410,16
2121	Instalaciones técnicas de uso no clínico	8.393,89	5.002,43	--	13.396,32
2130	Maquinaria y aparatos uso clínico	1.328.515,30	102.814,34	-928.630,26	502.699,38
2135	Maquinaria y aparatos de uso no clínico	7.184,85	--	-7.184,85	0,00
2145	Instrumental y utillaje de uso no clínico	772,56	--	--	772,56
2160	Mobiliario de uso clínico	30.956,01	3.082,43	--	34.038,44
2161	Mobiliario de uso no clínico	82.078,57	8.227,96	-6.422,23	83.884,30
217	Equip. Proc. Inform.	246.050,95	42.730,96	--	288.781,91
2811	Amort. Acum. Construcciones	-44,08	--	-48,99	-93,07
2817	Amort. Acum. Inmov. Mat.	-	405.315,86	-615.985,85	-
	<b>TOTAL</b>	<b>1.062.867,78</b>	<b>1.506.395,76</b>	<b>1.558.272,18</b>	<b>1.010.991,36</b>

Las altas en el epígrafe de inmovilizado material corresponden a compra de nuevo equipamiento, en su mayor parte sondas para los ecógrafos destinados a cubrir las necesidades de la UCR. Igualmente se han reclasificado activos en su práctica totalidad de la cuenta maquinaria y aparatos de uso clínico a instalaciones técnicas por adaptarse mejor este epígrafe a la naturaleza del activo.

El saldo del epígrafe se ve reducido con respecto al del ejercicio anterior por el efecto de la amortización.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. La administración revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente.

## 7. Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El importe de este epígrafe corresponde a los importes pendientes de cobro por la actividad prestada por la Unidad Central de Radiodiagnóstico a los distintos Centros de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2016.

Con fecha 30 de junio de 2016 se hizo efectiva la extinción de las empresas públicas que gestionaban los hospitales Infanta Sofía, Infanta Cristina, Infanta Leonor, Sureste, Henares y Tajo, pasando estos centros al esquema de gestión directa.

El desglose es el siguiente:

CLIENTES POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	euros	euros
	2016	2015
Cientes		
Empresa Pública Hospital del Norte	0,00	464.344,40
Empresa Pública Hospital del Henares	0,00	221.311,70
Empresa Pública Hospital de Vallecas	336.756,67	420.165,17
Empresa Pública Hospital del Sureste	-77.607,90	395.033,71
Empresa Pública Hospital del Sur	0,00	641.128,24
Empresa Pública Hospital del Tajo	0,00	169.461,01
Servicio Madrileño de Salud	1.510.898,05	0,00
Otros centros	61.997,72	30.889,20
Cientes de dudoso cobro	92.703,86	117.459,80
<b>Total</b>	<b>1.924.748,40</b>	<b>2.460.219,23</b>

El saldo de otros centros corresponde a saldos pendientes de abono por prestación de servicios de formación, principalmente con CETYS.

El saldo de clientes de dudoso cobro corresponde a saldos pendientes de abono con el Hospital de Móstoles, el Hospital del Escorial y con CETYS. Se están llevando a cabo gestiones con estos clientes, encaminadas al cobro definitivo de los importes.

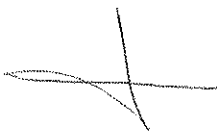
## 8. Fondos Propios

El capital social fijado en 2.000.000 euros, proviene de aportación realizada por la Consejería de Sanidad y Consumo mediante resolución de fecha 29 de abril de 2008.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29/03/12, la Comunidad de Madrid se adhirió al mecanismo extraordinario de financiación de pagos pendientes a proveedores adoptado por Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 06/03/2012. La Unidad Central de Radiodiagnóstico dependiente del Servicio Madrileño de Salud se acogió a este mecanismo extraordinario de financiación a través del ICO, por importe de 465.361,49 euros correspondiente a facturas 2011, contabilizadas y pendientes de pago a 31.12.2011.

La Viceconsejería de Asistencia Sanitaria en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 6.2 y 23.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 27/12/2012 autorizó la realización de aportaciones en los fondos propios de la Empresa Pública para la regularización contable del importe pagado a través del ICO con motivo del plan de pago a proveedores financiado por el ICO.

Los movimientos habidos en las cuentas que integran los fondos propios de la Empresa Pública son los siguientes (en euros):



	<u>Fondo Social</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Reserva Voluntaria</u>	<u>Aportaciones de Socios</u>	<u>Pérdidas y ganancias</u>
Saldo inicial 2016:	2.000.000,00	42.885,61	384.700,65	465.361,49	20,00
Distrib. Resultado 2015:		2,00	18,00	-	-20,00
Resultado ejercicio 2016:					700.689,84
<b>Saldo 31/12/16</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>42.887,61</b>	<b>384.718,65</b>	<b>465.361,49</b>	<b>700.689,84</b>

#### 9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El importe de este epígrafe corresponde a los importes pendientes de pago por la Unidad Central de Radiodiagnóstico a los nuevos hospitales y otros acreedores en el ejercicio 2016.

El desglose es el siguiente:



ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	euros	
	2016	2015
<i>Proveedores a corto plazo</i>	167.667,02	631.773,78
<i>Proveedores, facturas pendientes de recibir</i>	34.200,16	42.772,64
<i>Provisión de gasto</i>	406.915,18	-97.695,19
<b>Proveedores</b>	<b>608.782,36</b>	<b>576.851,23</b>
<i>Acreedores Empresas Públicas</i>	0,00	457.115,32
Empresa Pública Hospital del Norte	0,00	150.965,18
Empresa Pública Hospital del Henares	0,00	78.898,78
Empresa Pública Hospital de Vallecas	0,00	108.020,75
Empresa Pública Hospital del Sureste	0,00	69.774,89
Empresa Pública Hospital del Sur	0,00	45.053,86
Empresa Pública Hospital del Tajo	0,00	4.401,86
<i>Otros acreedores</i>	18.675,41	47.339,35
<b>Acreedores varios</b>	<b>18.675,41</b>	<b>504.454,67</b>
<b>Personal Remuneraciones pendientes</b>	<b>859.435,03</b>	<b>881.922,05</b>
<b>Otras deudas con las A.A.P.P.</b>	<b>527.841,50</b>	<b>469.486,76</b>
<b>Total</b>	<b>2.014.734,30</b>	<b>2.432.714,71</b>

En el apartado de “proveedores a corto plazo” contempla los saldos pendientes de pago por operaciones de compra necesarias para el desarrollo de la actividad de la empresa.

En el apartado de “proveedores, facturas pendientes de recibir” se recogen todos los importes de las compras recibidas en el ejercicio, cuya factura está pendiente de contabilizar.

El apartado “provisión de gasto” recoge el gasto de Mantenimiento preventivo y correctivo en el que se ha incurrido durante los meses de octubre, noviembre y diciembre en el mantenimiento de una parte del equipamiento, cuya factura se registrará en el ejercicio 2017, así como al gasto de mantenimiento del ejercicio 2016 de seis digitalizadoras.

Igualmente se recoge la provisión de la parte del gasto en que ha incurrido la Sociedad durante el ejercicio 2016 por servicio de dosimetría, por servicios de protección radiológica, y una parte del seguro de responsabilidad civil cuyas facturas se registrarán en el ejercicio 2017.

“Acreedores varios” recoge principalmente saldos pendientes con acreedores por prestaciones de servicios.

El detalle de “Personal, remuneraciones pendientes” se encuentra desglosado en el punto 14 de esta memoria.

“Otras deudas con las AAPP” recoge las retenciones practicadas a trabajadores y profesionales en concepto de IRPF durante el último mes del ejercicio y que se liquidaron en enero de 2017, así como la deuda en concepto de Seguridad Social a cargo de la empresa que se liquidaron en ese mismo periodo. El detalle queda desglosado en el punto 12 de esta memoria.

#### 10. Existencias

La Unidad Central de Radiodiagnóstico ha contabilizado las existencias al cierre del ejercicio 2016, por importe de 232.507,34 euros, por considerar su importe material.

Se han realizado las correcciones valorativas derivadas de las existencias obsoletas o caducadas.

Todas las existencias son propiedad de la sociedad, no existiendo material en depósito.

#### 11. Inversiones financieras

La Unidad Central de Radiodiagnóstico no ha realizado durante ejercicio 2016 inversiones financieras. A fecha 31 de diciembre de 2016 no había constituida ninguna imposición a plazo.

#### 12. Situación fiscal

En virtud del artículo 9.1 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades (BOE 28 de diciembre de 1995), la Unidad Central de Radiodiagnóstico, como entidad de derecho público está exento en el Impuesto de Sociedades.

Igualmente, el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece que, las prestaciones de servicios de hospitalización o asistencia sanitaria y las demás relacionadas directamente con las mismas realizadas por entidades de Derecho público o por entidades o establecimientos privados en régimen de precios autorizados o comunicados, quedarán exentas del Impuesto sobre el valor añadido.

La composición de las cuentas con la Hacienda Pública a 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

	SALDOS DEUDORES	SALDOS ACREEDORES
Hda. Pública acreedora por IRPF	--	219.285,32
Organismos de la Seguridad Social	75.421,82	308.556,18
Hda. Pública, IVA repercutido	--	-
<b>Total</b>	<b>75.421,82</b>	<b>527.841,50</b>

*Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras*

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales.

Ingresos y Gastos

a. Aprovisionamientos

El importe de esta partida corresponde a los gastos repercutidos por los hospitales a la UCR en concepto de prestación de servicios sanitarios y suministros adquiridos de forma directa por la U.C.R.

Aprovisionamientos	euros	euros
	2016	2015
Compras de mercaderías	1.758.415,37	1.747.982,09
Trabajos realizados por otras empresas	768.601,14	1.415.401,13
<b>Total</b>	<b>2.527.016,51</b>	<b>3.163.383,22</b>

Del importe reflejado en trabajos realizados por otras empresas, 746.182,50 euros corresponde a los suplidos prestados por los nuevos hospitales a la Unidad Central de Radiodiagnóstico durante el periodo de Enero a Junio de 2016.

El importe restante, 22.418,64 euros, corresponden a la provisión de gasto por dosimetría en el ejercicio 2016.

b. Gastos de personal

Los gastos de personal incluyen todos los haberes y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o haberes variables y sus gastos asociados.

Gastos de personal	euros	euros
	2016	2015
Sueldos y salarios	9.993.863,09	9.710.682,54
Cargas sociales	2.714.354,20	2.585.688,14
Seguridad social a cargo de la empresa	2.603.812,35	2.481.971,35
Otros gastos sociales	110.541,85	103.716,79
<b>Total</b>	<b>12.708.217,29</b>	<b>12.296.370,68</b>

c. Otros gastos de explotación

Los movimientos de las partidas que se incluyen en el epígrafe “Otros gastos de explotación” son los siguientes:

Otros gastos de explotación	euros	euros
	2016	2015
<b>Servicios exteriores</b>	<b>2.021.988,37</b>	<b>2.034.014,36</b>
Reparaciones y conservación	1.915.864,53	1.902.309,39
Servicios de profesionales independientes	39.524,86	61.223,77
Transportes	2.917,78	3.552,92
Primas de seguros	41.323,81	39.936,89
Servicios bancarios y similares	260,78	939,08
Publicidad y propaganda	976,65	60,5
Otros servicios	21.119,96	25.991,81
<b>Otros tributos</b>	<b>1.247,29</b>	<b>0,00</b>
<b>Pérdidas, deterioro y var. prov. por oper. comerc.</b>	<b>0,00</b>	<b>11.120,00</b>
<b>Otros gastos excepcionales</b>	<b>2.559,18</b>	<b>9.841,77</b>
<b>Total</b>	<b>2.025.794,84</b>	<b>2.054.976,13</b>

SERVICIOS EXTERIORES:

- Reparaciones y conservación:

La partida recoge los gastos necesarios para el mantenimiento en condiciones de funcionamiento de los elementos que componen el inmovilizado material. Son gastos orientados a mantener en buenas condiciones de funcionamiento y con la misma capacidad productiva los equipos que conforman el inmovilizado de la Unidad Central de Radiodiagnóstico.

En este epígrafe está recogido el gasto de los contratos de mantenimiento integral de equipamientos de la Unidad Central de Radiodiagnóstico, adjudicados a diferentes empresas en 2012, con una vigencia de dos años y sus prórrogas posteriores y en 2016 con una vigencia de 20 meses.

La composición del saldo de la cuenta de gasto es la siguiente:

Reparaciones y conservación	euros	
	2016	2015
Reparaciones de equipos	63.882,02	52.544,24
Mantenimiento preventivo	1.498.264,99	1.849.765,15
Provisión por mantenimiento integral	353.717,52	0,00
<b>Total</b>	<b>1.915.864,53</b>	<b>1.902.309,39</b>

- Servicios de profesionales independientes:

Comprende los importes satisfechos a profesionales por los servicios prestados en concepto de:

Servicios de profesionales independientes	euros	
	2016	2015
Protección radiológica	28.205,25	7.942,03
Otros gastos	11.319,61	53.281,74
<b>Total</b>	<b>39.524,86</b>	<b>61.223,77</b>

La partida de otros gastos recoge, entre otros, los gastos derivados de la puesta en marcha del proyecto para la obtención del sello de excelencia europea EFQM.

- Primas de seguros:

La Sociedad mantiene una póliza de Seguro con Generali España, S.A., para cubrir los daños y pérdidas materiales sufridos como consecuencia inmediata y directa de una causa accidental, súbita e imprevisible en los equipos de electromedicina instalados en los 6 hospitales de la Comunidad de Madrid, en los que presta el servicio de radiodiagnóstico.

En todo siniestro indemnizable por las garantías de ésta póliza, quedan a cargo de la sociedad en concepto de franquicia el 1% de los daños/siniestro del equipo, con mínimo de 1.500 euros y máximo de 3.000 euros.

El Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid tiene contratado con la Compañía de Seguros Zurich, un seguro de responsabilidad civil / patrimonial del Servicio Madrileño de Salud que tiene por objeto el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad, profesional, de explotación y patronal o por accidente de trabajo que durante la vigencia del mismo pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente

al Asegurado, por daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales consecutivos, causados por acción u omisión a terceros en el ejercicio de sus actividades

Queda igualmente garantizada la responsabilidad patrimonial exigible a la Administración, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y en la 40/2015 de 1 de octubre, en lo que respecta a los daños corporales, materiales y perjuicios causados.

Así mismo, el seguro ampara los costes y gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven y la prestación de fianzas para garantizar las resultas de dichos procedimientos.

Las garantías del presente contrato, se establecen considerando los siguientes límites de indemnización:

Concepto	Límite indemnizable
Responsabilidad Civil Profesional / Patrimonial:	3.000.000 € por siniestro.
Responsabilidad de Explotación / Patrimonial:	8.000.000 € por siniestro.
Responsabilidad Patronal o por Accidente de Trabajo:	8.000.000 € por siniestro.

Para todas las coberturas del contrato existe un sublímite por víctima o lesionado de 2.000.000 de euros por siniestro y un límite por Anualidad de Seguro de 30.000.000 de euros por anualidad del seguro. Se entenderán garantizados la imposición de las fianzas dentro de los límites anteriormente indicados.

Al vencimiento de ésta póliza, 02 de noviembre de 2016, el Servicio Madrileño de Salud, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sanidad de fecha 2 de noviembre ha adjudicado la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial a la ASEGURADORA SOCIETE HOSPITALIERE D ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA, en el concurso convocado por el SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (Expediente P.A. SER-24/2016). Como quiera que dicha Contratación Pública permite la adhesión al citado programa de seguro, la Unidad Central de Radiodiagnóstico se ha adherido al mismo.

Las garantías del presente contrato, se establecen considerando los siguientes límites de indemnización:

Concepto	Límite indemnizable
Responsabilidad Civil Profesional / Patrimonial:	4.000.000 € por siniestro.
Responsabilidad de Explotación / Patrimonial:	9.000.000 € por siniestro.
Responsabilidad Patronal o por Accidente de Trabajo	9.000.000 € por siniestro.
Sublímite por víctima o lesionado para todas las coberturas del contrato (RC Profesional / Explotación / Patronal)	4.000.000 € por víctima
Injurias, calumnias y difamación.	50.000 € por asegurado 100.000 € por año

- Publicidad y propaganda:

Esta partida recoge los gastos de anuncios de publicación en BOE y BOCM de los contratos públicos realizados en 2016.

- Otros servicios:

El saldo de esta partida corresponde a la asistencia del personal a cursos.

- Otros gastos excepcionales:

En esta partida se recogen las diferencias de importes provisionadas en 2015 por el gasto del servicio de dosimetría.

d. Ingresos

Los desglose de las partidas que se incluyen en el epígrafe de "Ventas" corresponden a los ingresos por los servicios de radiología prestados a seis de los nuevos hospitales de la Comunidad de Madrid y que constituyen la actividad de la empresa, así como los servicios concertados con otros centros de acuerdo al siguiente detalle:

Ventas	Euros 2016	Euros 2015
Prestación de servicios a Hospitales	18.130.777,04	17.756.124,00
<b>Total</b>	<b>18.130.777,04</b>	<b>17.756.124,00</b>

e. Otros ingresos de la explotación

En este epígrafe se encuentran recogidos como ingresos accesorios, 95.260,15€ euros por colaboración en programas de formación, según acuerdos firmado con distintos Centros de Formación Profesional.

13. **Provisiones y contingencias**

CONCEPTO	SALDO INICIAL	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL
Remuneración pendiente de pago	611.436,90	701.635,25	-611.436,90	701.635,25
Remuneración pendiente de pago. Paga extra 2012	177.993,79		-90.665,44	87.328,35
Remuneración pendiente de pago. Paga extra junio 2017	65.421,31	62.043,83	-65.421,31	62.043,83
Remuneraciones pendientes. Nómina Enero 2017	27.070,05	8.427,60	-27.070,05	8.427,60
<b>Provisiones de gasto de personal</b>	<b>881.922,05</b>	<b>772.106,68</b>	<b>-794.593,70</b>	<b>859.435,03</b>

*Remuneración pendiente de pago*

Este importe corresponde a todos aquellos conceptos salariales devengados durante el ejercicio 2016, cuyo pago se realizará en el ejercicio 2017. El desglose es el siguiente:

Paga Productividad Variable Estatutario	160.528,13
Productividad. Var. Directivos Liquidación	22.825,34
Complemento de turnicidad	1.558,92
Complemento específico turnicidad diurna	67,15
Comp. espec. turnicidad rotatoria	3.233,83
Incentivos Variables Puesto	204.803,43
Guardias FEAs y TER	94.803,65
Promedio Vacaciones	1.123,97
Pactos de Gestión	212.690,83
	<b>701.635,25</b>



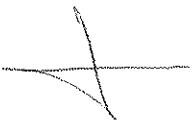
*Remuneración pendiente de pago. Paga extra diciembre 2012.*

En virtud del acuerdo de 24 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 4 de noviembre de 2015, de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid para el abono de las cantidades pendientes de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y la concesión de días adicionales de permiso por asuntos particulares y de vacaciones por antigüedad, dichas pagas se abonaran de la siguiente forma:

- 1) El 25.14% o 46 días en el mes de febrero del 2016.
- 2) El restante 24.59% o 45 días en el mes de octubre siempre que la situación económico-financiera y presupuestaria así lo haga posible.

Excepcionalmente y en el supuesto de que, por las circunstancias indicadas, ello no fuera posible, en todo caso se procederá al abono de estas cantidades en el mes de enero de 2017.

En virtud de lo expuesto, se realizó el pago de 25.14% en 2016 para dar cumplimiento al apartado 1), quedando pendiente el 24,59% del apartado 2) cuyo pago se ha realizado en Enero de 2017.



*Remuneración pendiente de pago. Paga extra junio 2017.*

Puesto que la paga extra de Junio de 2017 se empieza a devengar el 1 de diciembre del año anterior, se ha recogido el importe correspondiente a esa parte proporcional.

*Remuneraciones pendientes. Nómina Enero 2017.*

Este importe recoge los ajustes e incidencias producidos a finales del mes de diciembre, y que en su mayoría se quedarán liquidados en la nómina del mes de Enero de 2017.

**14. Información sobre medio ambiente.**

En el año 2016 la Sociedad no ha iniciado ningún proyecto con impacto medio ambiental, que tenga incidencia económica en las cuentas anuales.

**15. Información relativa al Consejo de Administración.**

Los miembros del Consejo de Administración no han devengado cantidad alguna durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2016 en concepto de sueldos, dietas y otras

remuneraciones. En consecuencia no existen saldos acreedores con miembros del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2016.

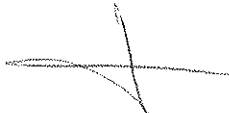
#### **16. Otra información**

La Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico utiliza servicios que proveen distintas entidades de la Comunidad de Madrid y que se financian por dichas entidades, por lo que el gasto queda contabilizado y reflejado en ellas.

Por razones de economía de escala y eficiencia organizativa esta situación, que afecta a una amplia variedad de organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid, responde a las competencias de organización que tiene reconocidas la Comunidad Autónoma sobre su administración que vienen recogidos en el Estatuto de Autonomía aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 febrero, y en diversas normas de desarrollo.

Desde el punto de vista de los resultados del ejercicio dicha situación no tiene impacto alguno ya que el posible mayor gasto, por los consumos efectuados, se habría compensado con mayores ingresos o subvención de explotación. A efectos informativos, sin que tenga impacto patrimonial alguno, se indica que esta situación afecta a los servicios de informática y comunicaciones.

Dado el carácter centralizado de estos servicios, no siempre fácil de imputar por las razones señaladas, únicamente se puede llegar a aproximar costes en función de las cifras estimadas facilitadas por los diversos organismos prestadores de estos servicios. Estas estimaciones se incluyen a efectos de facilitar una mejor comprensión de la realidad económica, careciendo de efectos sobre el patrimonio de esta entidad.



<b>Descripción servicios</b>	<b>Importe estimado 2016</b>
Soporte y Mantenimiento Informático	1.254.259,58 €

### 17.1. Distribución del personal por categorías.

La distribución por categorías del ejercicio 2016 del personal de la Empresa Pública es la siguiente:

CATEGORÍA PROFESIONAL	Ejercicio	
	2016	2015
Director Gerente	1	1
Director Técnico	1	1
Responsable Económico-Financiero	1	1
Responsable de Sistemas	1	1
Responsable de Recursos Humanos y Legal	1	1
Jefes de servicio	4	4
Facultativos Especialistas en Radiodiagnóstico	69	69
Enfermeras	3	3
Coordinador de Técnicos	6	6
Técnicos especialistas	151	151
Función administrativa	9	8
<b>Total</b>	<b>247</b>	<b>246</b>

La distribución por sexos de la plantilla al término del ejercicio es de 161 mujeres y 86 hombres.

### 17. Información segmentada

La distribución de los ingresos por prestación de servicios a los hospitales por centros se detalla en el siguiente cuadro:

Centros	Ingresos (euros) 2016	Ingresos (euros) 2015
Hospital Infanta Sofía	4.844.142,93	4.853.573,75
Hospital del Henares	2.834.861,62	2.751.935,73
Hospital Infanta Leonor	3.990.914,81	4.006.933,85
Hospital del Sureste	2.352.995,88	2.192.705,49
Hospital Infanta Cristina	2.477.583,34	2.356.343,84
Hospital del Tajo	1.630.278,46	1.594.631,35
<b>Total</b>	<b>18.130.777,04</b>	<b>17.756.124,01</b>

La distribución de la actividad por prestación de servicios a los Nuevos Hospitales y otros centros por modalidades se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidades	Nº de Pruebas 2016	Nº de Pruebas 2015
Radiología Convencional (DX)	573.946	561.221
Ecografía (US)	127.197	128.252
Mamografía (MG)	20.380	19.368
Tomografía Computerizada (TC)	66.169	65.826
Resonancia Magnética (RM)	50.742	47.707
Densitometría (DE)	13.253	12.844
Otros (urografía, intervencionismo...)	14.411	14.822
Copias Digitales (OT)	13.401	14.298
<b>Total</b>	<b>879.499</b>	<b>864.338</b>

La distribución de la actividad de la Sociedad por centros se detalla en el siguiente cuadro:

Centros	Nº de Pruebas 2016	Nº de Pruebas 2015
Hospital Infanta Sofía	224.285	216.161
Hospital Infanta Henares	152.762	152.637
Hospital Infanta Leonor	162.318	160.281
Hospital del Sureste	120.283	118.967
Hospital Infanta Cristina	123.197	123.225
Hospital del Tajo	96.654	93.067
<b>Total</b>	<b>879.499</b>	<b>864.338</b>

La distribución de la actividad de la Sociedad por ámbitos se detalla en el siguiente cuadro:

Ámbitos	Nº de Pruebas 2016	Nº de Pruebas 2015
Urgencias	333.391	321.245
Consultas	476.594	472.377
Hospitalización	69.514	70.716
<b>Total</b>	<b>879.499</b>	<b>864.338</b>

**18. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio.**

El análisis del importe que figura en los correspondientes epígrafes del pasivo corriente del balance y que afecta a las operaciones comerciales de pago del ejercicio 2016, es el siguiente:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	2016		2015	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	1.159.889,46	34,74 %	598.944,74	13,04%
Resto	2.178.907,72	65,26 %	3.995.530,78	86,96%
<b>Total pagos del ejercicio</b>	<b>3.338.797,18</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.594.475,52</b>	<b>100,00%</b>
PMPE (días) de pagos	44,61	-	71,74	-
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	0,00	-	823.507,58	-

**19. Hechos posteriores**

En el mes de junio 2017, se realiza la propuesta de distribución del resultado 2016, en base a los criterios de liquidación establecidos en la Adenda al Contrato Programa, comprobándose que, la actividad valorada financiable es inferior a la facturación a cuenta realizada en el ejercicio 2016, estableciéndose que, la diferencia entre ambos importes tendrá la consideración de una subvención de capital. Esta propuesta será elevada al SERMAS, estando pendiente de realización la liquidación definitiva a la fecha de formulación de estos estados financieros.

No se han producido otros acontecimientos que puedan suponer una modificación de la información contenida en esta memoria.

San Sebastián de los Reyes, 30 de Marzo de 2017

LA DIRECCIÓN GERENCIA



Unidad Central  
de Radiodiagnóstico  
SaludMadrid  
Comunidad de Madrid  
DIRECCIÓN GERENCIA

Fdo.: Maria Luisa García González